

CONVOCATORIA DE AYUDAS AL EMPENDIMIENTO SOCIAL

Fundación **MAPFRE**
guanarteme



CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA APOYAR PROYECTOS DE EMPENDIMIENTO SOCIAL, ENTIDADES SOCIALES, AUTÓNOMOS Y MICROEMPRESAS YA CONSTITUIDAS QUE POTENCIEN LA EMPLEABILIDAD DE LOS COLECTIVOS DE ESPECIAL VULNERABILIDAD

1. Objeto:

La **Fundación MAPFRE Guanarteme**, de acuerdo con su objetivo de contribuir al desarrollo de la sociedad canaria mediante acciones que mejoren la calidad de los colectivos más desfavorecidos, pone en marcha esta **Convocatoria de ayudas para apoyar proyectos de emprendimiento social, entidades sociales y autónomos o microempresas ya constituidas que potencien la empleabilidad de los colectivos de especial vulnerabilidad.**

Esta convocatoria nace para atender las necesidades que tras la crisis sanitaria provocada por el coronavirus surgen en nuestra sociedad y que afectarán en mayor medida a las personas de los colectivos más vulnerables: personas con discapacidad psíquica y física, inmigrantes con poca formación, familias con dificultades económicas, etc. En definitiva, colectivos con muy pocas posibilidades de obtener una oportunidad en el mercado de trabajo actual.

Con estas ayudas la **Fundación MAPFRE Guanarteme quiere facilitar la inserción y favorecer la continuidad laboral** de personas que pertenezcan a estos colectivos y que se hayan visto afectados por la crisis actual, apoyando a empresas y entidades que desarrollan proyectos que fomenten su empleabilidad, así como apoyar a

las personas que quieran **impulsar proyectos de emprendimiento social.**

Los proyectos deberán desarrollarse íntegramente en el ámbito territorial de Canarias.

La Fundación dispone de una bolsa de **150.000 €** que destinará a la concesión de ayudas entre los proyectos seleccionados en cada una de las categorías de esta convocatoria de **2020.**

2. Podrán participar en la convocatoria:

Tres categorías:

I. EMPENDIMIENTO SOCIAL: podrán participar en esta categoría **personas físicas o jurídicas, canarias o residentes en la Comunidad Autónoma de Canarias, que posean un proyecto emprendedor de carácter social** (emprendedores sociales y empresas sociales, respectivamente), que tengan al menos un plan de negocio o plan de empresa o bien un negocio ya constituido y que quieran desarrollar una nueva línea de negocio de carácter social, y que impliquen la contratación de personas pertenecientes a los colectivos de mayor vulnerabilidad.

Las empresas sociales son empresas cuyo objetivo es provocar el cambio social y contribuir a crear un mundo mejor. Los emprendedores sociales utilizan sus proyectos y negocios para crear valor social, dirigiendo todos sus recursos y beneficios a la consecución de este fin.

II. ENTIDADES SOCIALES SIN ÁNIMO DE LUCRO: podrán participar en esta categoría las entidades sociales **sin ánimo de lucro** de 1 a 10 asalariados que desarrollen proyectos para dar solución a las necesidades

sociales actuales y que favorezcan la inserción laboral mediante la contratación tanto de sus usuarios como de las personas que ejecuten dichos proyectos.

III. AUTÓNOMOS O MICROEMPRESAS YA CONSTITUIDAS: podrán participar en esta categoría autónomos o microempresas ya constituidas de 1 a 10 asalariados que desarrollen una actividad económica en Canarias, que contraten personas pertenecientes a los colectivos más desfavorecidos y que aporten un valor social a la comunidad canaria.

3. (*) Requisitos y documentación:

Categoría I. Emprendimiento social:

Requisitos:

- Se podrán presentar por esta categoría personas físicas o jurídicas que tengan un proyecto de empresa de nueva creación o bien un proyecto de un negocio ya constituido y que quieran desarrollar una nueva línea de negocio de carácter social, y que realicen la contratación de al menos una persona perteneciente a los colectivos de mayor vulnerabilidad indicados al inicio de las presentes bases.
- Los proyectos que se presenten han de ser viables técnica, económica y financieramente y tener carácter social.
- Los proyectos deberán estar listos para comenzar a ejecutarse con la financiación de la ayuda.
- Los interesados podrán presentar sus proyectos tanto de forma individual como en grupo. En el caso de los grupos, en la solicitud deberá identificarse al responsable del proyecto, que será quien actúe en nombre del grupo y como persona de contacto con la Fundación MAPFRE Guanarteme.
- En cuanto a la contratación, quedan expresamente excluidas las modalidades de contrato por obra y/o servicio y el autoempleo.

Documentación:

- Formulario de solicitud.
- Plan de empresa o plan de negocio.
- Presupuesto detallado de los gastos del proyecto a los que se destinará la ayuda.
- Presupuesto detallado de la nueva contratación.
- Documento acreditativo del número de trabajadores del solicitante a la fecha de la solicitud.

- En el caso de personas jurídicas, certificado de inscripción en el Registro Mercantil correspondiente. En el caso de personas físicas, copia de la declaración censal.
- En el caso de personas jurídicas y, cuando proceda, en el caso de personas físicas, certificados de estar al corriente con las administraciones públicas (Agencia Tributaria, Tesorería General de la Seguridad Social, Gobierno de Canarias y Ayuntamiento).
- Certificado de Titularidad Bancaria a nombre del solicitante (persona física o persona jurídica).
- Documentos requeridos por la Ley de Prevención de Blanqueo de Capitales: (ANEXO I).

Categoría II. Entidades sociales:

Requisitos:

- Podrán presentar sus proyectos las entidades sociales sin ánimo de lucro que no superen los 10 empleados / asalariados.

La entidad social deberá:

- Tener una antigüedad mínima de un año.
- Estar inscrita en el registro administrativo correspondiente, con domicilio en territorio español y desarrollar sus proyectos en Canarias.
- Estar domiciliada y/o contar con sede social permanente y/o estructura organizativa en Canarias.
- Tener como objeto social la atención de los colectivos a los que se dirige la presente convocatoria y para proyectos de creación de empleo.
- Disponer de las estructuras necesarias para garantizar la consecución de los objetivos del proyecto.
- En caso de pertenecer a una entidad matriz radicada fuera del territorio canario, la estructura organizativa delegada, con sede en Canarias, debe tener un funcionamiento autónomo con respecto a la matriz, así como una estructura propia y un órgano de gobierno independiente de la matriz. Además, debe disponer de un presupuesto propio y diferenciado de la entidad matriz, y firmado por un cargo directivo de la delegación.
- En cuanto a la contratación, quedan expresamente excluidas las modalidades de contrato por obra y/o servicio y el autoempleo.

Documentación:

- Formulario de solicitud.
- Memoria explicativa de la actividad económica para la que solicita la ayuda, planificación, recursos, justificación y presupuesto de la nueva contratación.

- Memoria de actividades del año anterior.
- Certificados de estar al corriente con las administraciones públicas (Agencia Tributaria, Tesorería General de la Seguridad Social, Gobierno de Canarias y Ayuntamiento).
- Certificado de Titularidad Bancaria a nombre de la entidad solicitante.
- Certificado de inscripción en el registro administrativo correspondiente (Protectorado de Fundaciones, Registro de Asociaciones, etc.).
- Documento acreditativo del número de trabajadores del solicitante a la fecha de la solicitud.
- Documentos requeridos por la Ley de Prevención de Blanqueo de Capitales: (ANEXO I).

Categoría III. Autónomos y Microempresas ya constituidas **Requisitos:**

- Personas físicas o jurídicas que desarrollen una actividad económica en Canarias y que tengan como mínimo 1 empleado y máximo de 10 empleados/ asalariados.
- Que la actividad que desarrollan se haya visto afectada por el cese de actividad y necesiten reactivar su economía tras la crisis del coronavirus con la contratación de al menos una persona por un periodo mínimo de 3 meses a partir de la concesión de la ayuda (se entenderá concedida la ayuda cuando se formalice el acuerdo de concesión con la Fundación, a los 15 días de la publicación del fallo de la convocatoria).
- Los autónomos y microempresas deben tener como mínimo un año de antigüedad en su actividad.
- En cuanto a la contratación, quedan expresamente excluidas las modalidades de contrato por obra y/o servicio y el autoempleo.

Documentación:

- Formulario de solicitud.
- Memoria explicativa de la actividad económica para la que solicita la ayuda, planificación, recursos, justificación y presupuesto de la nueva contratación.
- Certificados de estar al corriente con las administraciones públicas (Agencia Tributaria, Tesorería General de la Seguridad Social, Gobierno de Canarias y Ayuntamiento).
- En el caso de microempresas, certificado de inscripción en el Registro Mercantil correspondiente. En el caso de autónomos, copia de la declaración censal.

- Documento acreditativo del número de trabajadores del solicitante a la fecha de la solicitud.
- Certificado de Titularidad Bancaria a nombre del solicitante.
- Documentos requeridos por la Ley de Prevención de Blanqueo de Capitales: (ANEXO I).

(*) La Fundación MAPFRE Guanarteme podrá requerir información y documentación complementaria que considere de interés para evaluar el proyecto y/o al solicitante.

4. Criterios de valoración de los proyectos presentados:

- La adecuación del proyecto y de la actividad económica a los nuevos retos planteados debido a la crisis actual provocada por el coronavirus, tanto en lo referente al planteamiento del proyecto (objetivos, actividades y resultados) como en el impacto a los colectivos más afectados por esta situación.
- El impacto del proyecto sobre las personas destinatarias mediante la atención centrada en la persona y los procesos de inclusión en la comunidad.
- La propuesta de continuidad del proyecto o empresa que garantice la sostenibilidad futura de las actividades previstas.
- Fomento de acciones que propongan nuevos nichos de empleo que se adecúen a los perfiles formativos de las personas en situación de vulnerabilidad.
- Acciones de innovación social y tecnológica para la empleabilidad.
- Facilitación de la transición de las personas al mercado laboral ordinario.
- Se valorarán otros aspectos del proyecto como la sostenibilidad, el respeto al medio ambiente y la lucha contra la pobreza.
- Se valorará la experiencia del solicitante en el ámbito social y el sector económico del proyecto.

Para que la solicitud de ayuda sea valorada será necesario presentar toda la documentación especificada en el punto 3 de estas bases en el momento en que se cumplimente el formulario de solicitud.

5. Aportación económica:

La Fundación dispone de una bolsa de **150.000 €** que destinará a la concesión de ayudas entre los proyectos seleccionados en cada una de las categorías de esta convocatoria de **2020**. La dotación económica des-

tinada para cada ayuda de la **categoría I (Emprendimiento social)** será de **3.000€** para la nueva contratación por un periodo mínimo de 3 meses a partir de la concesión de la ayuda. El solicitante en esta categoría podrá solicitar, además, una ayuda para el impulso económico de **hasta 2.000€** para la puesta en marcha de la nueva actividad o línea de negocio, acreditando las partidas a las que va a ser destinada.

La dotación económica destinada para cada ayuda de la **Categoría II (entidades sociales sin ánimo de lucro) y para cada ayuda de la Categoría III (autónomos y microempresas constituidas)** será de **3.000€** para la nueva contratación por un periodo mínimo de 3 meses a partir de la concesión de la ayuda.

Con carácter previo a cualquier abono por la Fundación MAPFRE Guanarteme, esta última formalizará con los participantes cuyos proyectos hayan resultado seleccionados el acuerdo de concesión de la ayuda.

Toda la documentación que se aporte deberá ser veraz y su mera presentación equivale a la más amplia manifestación de su autenticidad. En todo caso, a requerimiento de Fundación MAPFRE Guanarteme, el participante que haya presentado el proyecto seleccionado se compromete a exhibir el original de cualquiera de los documentos aportados, o bien una copia compulsada.

Una vez se compruebe que la documentación presentada por el participante es correcta y cumple con los requisitos de estas bases, se iniciará la gestión pertinente para la formalización del acuerdo de concesión de la ayuda.

Las ayudas para las contrataciones se fraccionarán en dos pagos. Un primer pago del 60 % a la presentación del contrato de trabajo suscrito entre empleado y empleador sellado por el servicio de empleo o con el código que corresponde a su presentación telemática y el segundo pago correspondiente al 40 %, a los 40 días del primer pago, previa acreditación de la vigencia del contrato de trabajo mediante el certificado acreditativo del alta en la Seguridad Social y las nóminas del período correspondiente.

La ayuda para el impulso económico para el inicio de la nueva actividad o línea de negocio de la categoría I (emprendimiento social) se abonará por el importe solicitado hasta el máximo de 2.000 € en un único pago a los 15 días de la celebración del acuerdo de su concesión.

Todos los pagos se realizarán previa presentación por parte del perceptor de un certificado en concepto de la ayuda a recibir que, a tal efecto, será facilitado por la Fundación MAPFRE Guanarteme.

A estas ayudas se les aplicará las correspondientes retenciones derivadas de las obligaciones fiscales.

6. Plazo y presentación de proyectos:

El formulario de solicitud se encuentra a disposición de los interesados en la página WEB de la FUNDACIÓN <https://www.fundacionmapfreguanarteme.org/guanarteme>.

Los interesados deberán presentar la solicitud y documentación a través del correo electrónico infomg@mapfre.com para lo que dispondrán desde la publicación de las presentes bases hasta el **30 de octubre de 2020**.

En el formulario tendrá que seleccionar la categoría a la que quiere optar: categoría I (emprendimiento social), categoría II (entidades sociales sin ánimo de lucro) y categoría III (autónomos y microempresas constituidas).

Las solicitudes presentadas fuera del canal establecido, que no se ajusten a las bases, que no estén completas o presenten incidencias en la documentación aportada quedarán excluidas de la convocatoria.

7. Selección y resolución:

La selección y resolución de la concesión de las ayudas se hará por una Comisión de selección, nombrada al efecto por la Fundación MAPFRE Guanarteme.

La Comisión de selección podrá consultar con aquellos expertos que considere más idóneos para una mejor valoración de las solicitudes presentadas.

Fallo del jurado: La resolución podrá consultarse a partir del **20 de noviembre de 2020** en <https://www.fundacionmapfreguanarteme.org/guanarteme/> y será comunicada a los ganadores a través del correo electrónico. La resolución tendrá carácter ejecutivo y será inapelable.

Publicado el fallo, **en un plazo de 15 días se formalizará el acuerdo de concesión de la ayuda.**

La documentación relativa a proyectos presentados a la convocatoria que no sean seleccionados para recibir la ayuda será destruida en el plazo de tres meses desde la publicación del fallo.

8. Obligaciones de los proyectos seleccionados:

- La Fundación llevará a cabo un seguimiento de los proyectos seleccionados durante su desarrollo solicitando, entre otros, los documentos necesarios que validen el pago de las cuotas de la Seguridad Social correspondientes al empleado contratado.

- Con el objetivo de justificar la adecuada gestión técnica y financiera de cada proyecto seleccionado, la persona receptora de los fondos se compromete a remitir a la Fundación, a la finalización del proyecto, la Memoria Final y la Certificación de Gastos con comprobantes diligenciados.

- Sólo se admitirán facturas con fecha de emisión comprendidas dentro del periodo de ejecución del proyecto.

- Las personas a las que se les adjudique una ayuda, en reconocimiento de la colaboración prestada, deberán hacer constar en toda la documentación, información y publicidad que realicen de los proyectos ganadores, la colaboración de la Fundación MAPFRE Guanarteme.

Con la finalidad de asegurar un uso apropiado de la imagen de la Fundación, cualquier uso que se haga de la misma deberá ser previamente consultado con esta última.

Por su parte, la Fundación MAPFRE Guanarteme se reserva el derecho a difundir tanto interna como externamente, información sobre los proyectos realizados con su ayuda.

- Las personas a las que se adjudique una ayuda deberán comunicar cualquier modificación sustancial del proyecto para su aprobación previa por parte de la Fundación MAPFRE Guanarteme.

9. Privacidad y protección de datos:

El Participante, en adelante Usuario, queda informado y consiente el tratamiento de los datos suministrados voluntariamente, así como el de todos aquellos datos que pudiera facilitar a **Fundación MAPFRE Guanarteme** y los que se obtengan mediante grabación de imagen, conversaciones telefónicas o como consecuencia de su navegación por las páginas web de Internet u otro medio, con motivo del desarrollo de la solicitud o participación en cualquier evento de Fundación MAPFRE Guanarteme (en adelante, Actividad), incluso una vez finalizada la relación incluidas, en su caso, las comunicaciones o las transferencias internacionales de los datos que pudieran realizarse, todo ello para las finalidades detalladas en la Información Adicional.

El Usuario consiente a su vez la grabación de las conversaciones telefónicas que se mantengan con Fundación MAPFRE Guanarteme por razón de la participación en Actividades. En caso de que los datos facilitados se refieran a terceros personas físicas distintas del Usuario, éste garantiza haber recabado y contar con el consentimiento previo de los mismos para la comunicación de

sus datos y haberles informado, con carácter previo a su inclusión en el presente documento, de las finalidades del tratamiento, comunicaciones y demás términos previstos en el mismo y en la Información Adicional de Protección de Datos.

El Usuario declara que es mayor de dieciocho años. De igual modo, en caso de que los datos que proporcione sean de menores de edad, como padre/madre o tutor del menor, autoriza expresamente el tratamiento de dichos datos incluidos, en su caso, los relativos a la salud, para la gestión de las finalidades detalladas en la Información Adicional.

El Usuario garantiza la exactitud y veracidad de los datos personales facilitados, comprometiéndose a mantenerlos debidamente actualizados y a comunicar a Fundación MAPFRE Guanarteme cualquier variación que se produzca en los mismos.

Información básica sobre protección de datos:

Responsable: Fundación MAPFRE Guanarteme

Finalidades: Gestión de la Actividad y envío de información sobre Actividades de Fundación MAPFRE Guanarteme.

Legitimación: Ejecución de la Actividad.

Destinatarios: Podrán comunicarse datos a terceros y/o realizarse transferencias de datos a terceros países en los términos señalados en la Información Adicional.

Derechos: Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad, detallados en la Información Adicional de Protección de Datos.

Información Adicional: Puede consultar la Información Adicional de Protección de Datos en:

<https://www.fundacionmapfreguanarteme.org/guanarteme/politica-de-privacidad/usuarios.jsp>

10. Aceptación de las bases:

La participación en la presente convocatoria implica la aceptación del contenido íntegro de estas bases y la asunción de cuantas obligaciones se deriven de lo dispuesto en la misma y de lo previsto en cuantas normas resulten de aplicación.

La Fundación MAPFRE Guanarteme se reserva el derecho a realizar modificaciones en las condiciones de la presente convocatoria, siempre que las mismas estén justificadas y se comuniquen debidamente, dándoles el mismo grado de publicidad que a las presentes bases. Si fuera necesario aplazar o anular la convocatoria, se hará constar en las presentes bases, por lo que invitamos a consultarlas una vez publicada la misma.

CONVOCATORIA DE AYUDAS AL EMPREDIMIENTO SOCIAL

Fundación **MAPFRE**
guanarteme

Sedes de Las Palmas de Gran Canaria:

Sede Institucional
Calle Juan de Quesada, 10
Tel. 928 310 333
infofmg@mapfre.com

Edificio Cultural Ponce de León
Calle Castillo, 6
Tel. 928 310 333
infofmg@mapfre.com

Sede de La Laguna en Tenerife:

Plaza de San Cristóbal, 20 2.º
Tel. 922 254 704 / 922 252 176
infofmg@mapfre.com